

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza permiso para realizar carrera a la chilena y Baile a Beneficio con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio Nº 1.392.-

Monte Patria, 01 de Febrero de 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 27 de Enero de 2017, presentada por Doña Johana Jofré Cortés, quien solicita autorización para realizar carrera a la chilena y baile a beneficio con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

DECREIT

Que la actividad es solicitada a beneficio de la Sra. Irma Ramos Milla, la cual se encuentra delicada de salud. **SE DEJA EXENTO DE PAGO.**

POTORIZA Permiso exento de pago para realizar carrera a la chilena y baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 11 de Febrero de 2017, a **Doña Johana Jofré Cortés, R.U.T.** actividad a realizarse en la Pastera El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

2. CARRERA A LA CHILENA: DIA 11/02/2017 INICIO: 15.00 p.m. hrs. y TERMINO 19.00 p.m. hrs.

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 11/02/2017

INICIO 21:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 12 Febrero de 2017).

3. **ESTABLÉZCASE** que **Doña Johana Jofré Cortés**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recipto deberán responder de las respectivas denuncias.

ALCALDE (S)

111

ALCALDE

Robinson Latterte Cortés

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortes Gomez

COE/BBR/JAM/mol.-

DISTRIBUCIÓN

Interesado
C.c. Of, Partes

- Archivo Unidad de Rentas y Patentes